



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

ACTO ADMINISTRATIVO

“Por el cual se justifica la celebración de un Contrato de Servicios Artísticos, mediante la modalidad de Contratación Directa”

(7 de diciembre de 2021)

EL DIRECTOR SINFÓNICO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ,

En uso de sus facultades legales y, en especial, las consagradas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo No. 003 de 2016 y la Resolución No. 006 de 2017, modificada por la Resolución No. 064 de 2017 expedida por el Director General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

CONSIDERANDO:

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la Entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, como establecimiento público adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de los escenarios culturales.

Que, en cumplimiento del objeto señalado, dentro de la estructura de la orquesta existe la Dirección Sinfónica, la cual es la encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de inversión social y cumplimiento de los cometidos misionales relacionados con la ejecución y difusión del repertorio sinfónico y el fortalecimiento de los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto lírico. Entre sus competencias se encuentra: a) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de la música sinfónica, académica y del canto lírico. b) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la creación, investigación, circulación y





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

ACTO ADMINISTRATIVO

“Por el cual se justifica la celebración de un Contrato de Servicios Artísticos, mediante la modalidad de Contratación Directa”

(7 de diciembre de 2021)

apropiación de la música sinfónica, académica y del canto lírico. c) Dirigir el desarrollo, fomento, difusión y proyección del repertorio sinfónico nacional y universal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá tiene contemplado dentro de su plan de acción para la vigencia 2021 la implementación de actividades, eventos artísticos y culturales que contribuyan al fortalecimiento y circulación de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario la contratación de un servicio artístico para la puesta en escena del grupo BOGOTÁ PALENQUE con las obras musicales de su autoría. Lo anterior, en concordancia con el artículo 66 de nuevo plan de desarrollo de la ciudad y con el objetivo de diseñar mecanismos que permitan viabilizar las acciones concertadas allí establecidas.

Que, la mencionada contratación se encuentra prevista en el artículo 2, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como una de las modalidades de contratación directa, justificación que fue plenamente argumentada en el documento de estudios previos elaborado para tal fin.

Que la Dirección Sinfónica, dando cumplimiento a las normas antes citadas, realizó el correspondiente análisis de experiencia e idoneidad de la **ASOCIACIÓN KUAGRO MONA RI PALENGE ANDI BAKATA**, en representación de **JUSTO VALDES CASERES** y **RAFAEL CASSIANI CASSIANI** certificando que se ajusta a las necesidades y requerimientos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, tal como se encuentra consignado en el documento elaborado sobre el particular, aspecto que garantiza la alta calidad en el desarrollo del objeto contractual.

Que verificado el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021, se observa que la necesidad se encuentra registrada y atendiendo el registro de disponibilidad presupuestal No. **581 del 7 de diciembre de 2021**, la entidad cuenta con la suma de **CATORCE MILLONES MONEDA CORRIENTE (\$14.000.000)**, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar, que le permite atender el presente compromiso contractual.

Que forman parte del presente acto administrativo, todos los documentos previos, elaborados para la celebración de esta modalidad de contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

ACTO ADMINISTRATIVO

“Por el cual se justifica la celebración de un Contrato de Servicios Artísticos, mediante la modalidad de Contratación Directa”

(7 de diciembre de 2021)

Atendiendo lo antes expuesto, el Director Sinfónico de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Artísticos, con **ASOCIACIÓN KUAGRO MONA RI PALENGE ANDI BAKATA**, identificada con NIT. 901455997-9, en representación de los artistas palenqueros **JUSTO VALDES CASERES** y **RAFAEL CASSIANI CASSIANI**, identificados con cédula de ciudadanía N° 9.076.998 y 886.596, respectivamente, cuyo objeto es “Prestar los servicios artísticos para la puesta en escena del grupo **BOGOTÁ PALENQUE** de las obras musicales de su autoría.”

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

ANTONIO JOSÉ SUÁREZ ALBARRACIN
Director Sinfónico

Revisó: Nubia Rodríguez Rubio- Jefe OAJC -OFB (E)
Proyectó: Carolina Rojas Carvajal – Abogada OAJC-OFB.